

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
QUETAME CUNDINAMARCA

Quetame, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Clase: Ejecutivo

Demandante: Banco Agrario de Colombia S. A.

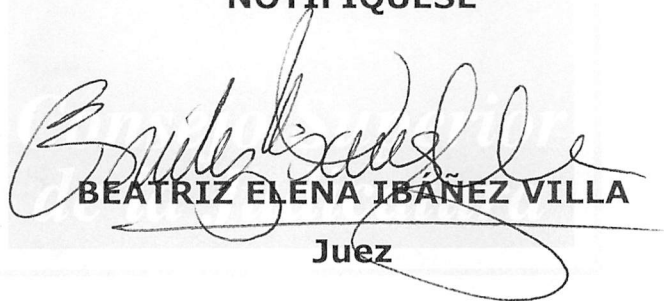
Demandado: Ginio Alonso Parrado Romero

Radicado No. 255944089001-2021-00099-00

AUTO

Teniendo en cuenta que durante el término de traslado las partes guardaron silencio frente a la liquidación de costas efectuada por el despacho, es decir, no la objetaron; y advirtiéndose que en ella se incluyó tanto las agencias en derecho como los gastos que se encuentran acreditados dentro del proceso, conforme lo ordenan en los numerales 3, 4 y 5 del artículo 366 del Código General del Proceso; el despacho imparte **aprobación** a la misma.

NOTIFÍQUESE


BEATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUETAME
CUNDINAMARCA

ESTADO No. 0054. La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy 26-OCTUBRE-2022 a la hora de las 8 A. M. Desfijado 5 PM.

MYRIAM YANETH MONTAÑA REY
Secretaria